

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0043-2024/SBN**

San Isidro, 12 de agosto de 2024

**VISTO:**

El Memorándum N° 001796-2024/SBN-DGPE de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, el Informe N° 00664-2024/SBN-OAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 00275-2024/SBN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0002-2023/SBN de fecha 09 de enero de 2023, se designa a partir del 10 de enero de 2023 al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado en el cargo de confianza de Director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Memorándum N° 01796-2024/SBN-DGPE, el citado Director solicita autorización para el uso de su periodo vacacional del 12 al 18 de agosto de 2024, por lo que propone se encarguen las funciones de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal a la servidora María del Pilar Pineda Flores, quien se desempeña bajo la modalidad de contrato indeterminado (D. Leg. N° 728) como Subdirectora de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendente Nacional de Bienes Estatales, servidora que ha manifestado su consentimiento para asumir dicho encargo mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2024;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 00664-2024/SBN-OAF-URH, expresa su conformidad sobre la encargatura de la servidora María del Pilar Pineda Flores, y solicita emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, dispone que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectúa mediante acto resolutive del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobada por Resolución N° 062-2014/SBN, establecen que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la

ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio, o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad; y que además se requiere del consentimiento del servidor para el desempeño de dicho encargo. Por otro lado, el numeral 6.2 de la acotada Directiva, señala que cuando se trata de un puesto de libre designación o remoción, el pedido de encargo será autorizado mediante resolución del Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, según el numeral 2.42. del Informe Técnico N 00745-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, los requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, para el encargo de funciones no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable encargar las funciones de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal a la servidora María del Pilar Pineda Flores, por el periodo del 12 al 18 de agosto de 2024, en adición a sus funciones y hasta el retorno del titular;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar a la servidora María del Pilar Pineda Flores, las funciones de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo del 12 al 18 de agosto de 2024, en adición a sus funciones de Subdirectora de Supervisión de esa Dirección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE  
Superintendente  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales